



SG/SH/sr

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2021

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **catorce de junio de dos mil veintiuno**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **D. Ignacio Vazquez Casavilla** se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria y con carácter de ordinaria.

Concejales

D. Jose Luis Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz
D^a. Ana Veronica Gonzalez
D^a M^a Ángeles Jiménez Méndez
D. José Miguel Martín Criado
D. Rubén Martínez Martín

No asiste a esta Junta de Gobierno D^a. Carla Picazo Navas estando debidamente excusada

Está presente el Interventor D. Carlos Mouliiaa Ariza

La Concejala D^a. M^a. Isabel Redondo Alcaide no se encuentra en esta Junta de Gobierno Local al no pertenecer ya a la misma.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario general del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación, si procede, del acta de unta de gobierno local ordinaria celebrada el día siete de junio de dos mil veintiuno.

Se aprueba, por unanimidad, este punto del orden del día, por lo tanto, queda aprobada el acta referenciada.

2º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a la suscripción del convenio de colaboración entre el Ayto. de Torrejón de Ardoz y la asociación romaní por la educación, inclusión y desarrollo "Reid" para la realización del programa Hebé juventud activa en el municipio de Torrejón de Ardoz para el año 2021.

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración de que dice, literalmente, lo siguiente:





En el marco de colaboración que viene manteniendo la Concejalía de Bienestar con entidades sin ánimo de lucro que operan en la ciudad de Torrejón de Ardoz, en pro de la mejora de la calidad de nuestros vecinos y en fortalecimiento de una red social en condiciones de igualdad a favor de los colectivos más vulnerables, y conforme a las actuaciones reconocidas en el Plan de Inclusión Social de la Población Gitana de la Comunidad de Madrid, 2017 – 2021, se propone la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Asociación Romani, Educación y Desarrollo, REID, para el desarrollo del programa "HEBÉ" Juventud Activa, cuyo objeto es el de fomentar y potenciar el hábito de la lectura y la escritura digital, y la formación en materia de salud, igualdad y pluralismo cultural y no discriminación.

Podrán acceder al programa jóvenes entre 14 y 30 años, residentes en la ciudad de Torrejón de Ardoz, el cual se desarrollará con el objeto señalado en 2021, incorporando la creación de revista digital, que incluirá concurso de fotografía – dibujo y talleres de formación en igualdad, diversidad, lucha contra la discriminación y pluralismo cultural.

Entre las obligaciones que asume la Colaboradora está la puesta en marcha y el desarrollo del programa, siendo a su cargo la infraestructura y contratación del personal necesario para el cumplimiento efectivo del objeto del convenio.

La aportación del Ayuntamiento consistirá en el pago de la cantidad de **CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS** (14.994,00 €), con cargo a la A.P. 080 23100 48002 "Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro", del presupuesto 2020 prorrogado. El pago de la aportación económica se realizará por adelantado, con el fin de garantizar el desarrollo del proyecto, en los términos en los que ha sido formulado.

La vigencia del convenio se extendería desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2021.

Finalmente señalar que, en caso de aprobación, se facultaría expresamente al Sr. Concejal Delegado de Bienestar firmante, para la suscripción de susodicho convenio. Se adjunta copia del convenio a suscribir para conocimiento y examen por los miembros de la Junta.

Propuesta que someto a la consideración y aprobación por parte de esta Junta.

Rubén Martínez Martín - C.D de Bienestar - Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).- Ver fecha y firma al margen.

3º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a la suscripción de adenda de prórroga del convenio de colaboración para el desarrollo del proyecto "escuelas de tenis adaptado en Torrejón de Ardoz"

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración de que dice, literalmente, lo siguiente:

La presente moción tiene por objeto someter a la aprobación de la Junta, la prórroga del convenio suscrito en 10/11/2015, con la Fundación de Tenis Madrileño, para el desarrollo del proyecto de "Escuelas de tenis adaptado". Prórroga que se articula en ejercicio de la facultad conferida en la cláusula sexta del citado convenio.

La prórroga propuesta no conlleva aportación económica con cargo a fondos municipales.

La vigencia de la prórroga se extenderá desde el 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022, manteniéndose vigente las condiciones pactadas.



Para conocimiento de la Junta se acompaña el borrador de adenda a suscribir.

Finalmente señalar que, en caso de aprobación, se facultaría expresamente al Sr. Concejal Delegado de Bienestar firmante, para la suscripción de susodicho convenio. Se adjunta copia del convenio a suscribir para conocimiento y examen por los miembros de la Junta.

Propuesta que someto a la consideración y, en su caso, aprobación.

En Torrejón de Ardoz,- Rubén Martínez Martín. C.D. Bienestar, Educación, e Inmigración.
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

4º.- Moción del C.D. de Hacienda para la aprobación del reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de las subvenciones concedidas a las Asociaciones sin Ánimo de Lucro, de la Concejalía de Bienestar para 2021.

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Hacienda, que dice, literalmente, lo siguiente:

Moción que se presenta para la aprobación del reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de las siguientes subvenciones a las Asociaciones sin Ánimo de Lucro, de carácter social de la Concejalía de Bienestar, según informe de intervención de fecha 27/05/2021 con CSV: EUZSN-CWVW9-BED2M en el que se informa de conformidad la concesión de las mismas. Una vez aprobada la moción del Concejal Delegado de Bienestar sobre la concesión en esta misma Junta de Gobierno Local de fecha 31/05/2021 a la siguientes Asociaciones, es por lo que se propone reconocer la obligación y ordenar el pago de:

Documento	Solicitante	Importe concedido
G86740495	ASOC. ESCLEROSIS MULTIPLE DE TORREJON DE ARDOZ (A.D.E.M.T.A.)	3.600,00
G28577328	ASTOR ASOC. DE PADRES CON HIJOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE TORREJON DE ARDOZ	97.000,00
R2800840G	CARITAS DIOCESANA DE ALCALA DE HENARES	21.000,00
G82905118	ASOC DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE TORREJON ARDOZ	66.370,00
G87771408	MIRAME TORREJON	3.125,00
G84481878	ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE TORREJON DE ARDOZ	16.500,00
G81053324	GRUPO DE TERAPIA ANTIALCOHOLICA REHABILITADORA (GRUTEAR)	9.000,00
G85653871	ASOCIACION DE APOYO A LA DIVERSIDAD GEA	3.600,00
G86110806	ASOCIACION DE FAMILIAS AFECTADOS DE DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO	5.000,00
G86747714	ASOC. CONFIANZA SOLIDARIA MADRID	4.500,00
G84581438	ASOCIACION DE FIBROMIALGIA DE TORREJON DE ARDOZ (AFTA)	10.500,00
G86614021	ASOCIACION DE CELIACOS DE TORREJON DE ARDOZ (ACTA)	3.125,00





G28197564	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER (AECC)	13.500,00
G84539907	ASTEA HENARES, ASOCIACIÓN DE FAMILIAS CON PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA	3.330,00
G87196242	DE TU MANO	4.140,00
G79935037	ASOC. SALUD MENTAL MADRID ESTE-ASME	3.960,00
G84658368	COMEDOR SOLIDARIO DE TORREJON DE ARDOZ	74.730,00
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	1.125,00
TOTAL REC. OBLIGACIÓN Y PAGO		344.105,00

El importe total de las subvenciones concedidas asciende a TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO EUROS (344.105,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 080.23100.48002.

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documentos Firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS)

5º.- Moción del C.D. de Hacienda para la aprobación del reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de las Facturas contenidas en la relación F/2021/62.

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Hacienda, que dice literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de facturas, que se relacionan, por un importe **869.363.60 €** y según Informe de la Intervención de fecha 09/06/2021 y CSV:, 2428G-NLHC7-KZXHX en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las Facturas contenidas en la relación F/2021/62 y que se relacionan a continuación, por un importe de **869.363,60 €** con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
A/2021/15	DP516022652	29/04/2021	-287,69	A28425270	CENTROS COMERCIALES CARREFOUR	Rect. DA20505625 / 1% dto. 103 tarjetas ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abril 2021. Exp. PA 10/2019, suministro de a
F/2021/1651	DA20505625	29/04/2021	28.769,34	A27178789	CENTROS COMERCIALES CARREFOUR	103 tarjetas ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abril 2021. Exp. PA 10/2019, suministro de alimentos de primera necesidad
F/2021/1806	IN2021-6857	13/05/2021	350.895,71	B85914778	OHL SERVICIOS INGESAN SA	ABRIL: Limpieza Dependencias y Colegios Públicos Ayto. Torrejón, Abril 21/Limpieza Dependencias y Colegios Públicos Ayto



F/2021/1960	Emitida- 7	02/06/2021	38.954,33	A27178789	DUENDE DAGOWILL SL	MAYO2021 (Esta cantidad es parte alicuota del contrato de prestacion de Servicios suscritos entre el Ayto de Torrejon d
F/2021/1976	IN2021-7334	31/05/2021	206.724,05	Q2801528G	OHL SERVICIOS INGESAN SA	MAYO: CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO EN LOS Bº JUNCAL, SAUCAR, ZARZUELA, MANCHA AMARILLA, FRESNOS, TORRENIEVE
F/2021/1979	2021/017/161	02/06/2021	32.132,38	A80241789	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	TASA RESIDUOS REGULARIZACION MARZO VERTIDOS CMR - TARIFA RESIDUOS CUOTA ABRIL 2021
F/2021/1980	5600290927	31/05/2021	62.507,31	A80241789	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	MAYO: PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN PISCINAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA 'JOAQUÍN BLUME' Y COMPLEJO DEPORTI
F/2021/1981	5600290917	31/05/2021	47.082,71	F78461969	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	MAYO: PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LONDRES PROPIEDAD DEL AYTO DE TORREJÓN DE ARDOZ EXPTE
F/2021/1993	Emit 76	03/06/2021	26.994,03	A27178789	QUINTANILLA DE EDUCACION	MAYO: E.I La Cañada de Ardoz. MAYO 2021 (E.I La Cañada de Ardoz. MAYO 2021 Expediente nº27/2017)
F/2021/2032	IN2021-7872	31/05/2021	35.927,22	B88455639	OHL SERVICIOS INGESAN SA	Actuación en el arbolado dañado tras la borrasca Filomena en las diferentes calles, parques y zonas verdes públicas de T
F/2021/2035	Emit- 28	08/06/2021	39.664,21	B88455639	PALOMA BARRIOS MARTIN S.L.	GESTION ESCUELA INFANTIL JSM MES DE MAYO
			869.363,60			

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen

6º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda para dar cuenta de la Sentencia de 24 de mayo de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 32 de Madrid que resuelve el recurso P. Abreviado 381/2020A que se interpone por D. Pedro Godoy Carrasco

Se da cuenta de la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de la Sentencia de 24 de mayo de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 32 de Madrid, que resuelve el recurso P. Abreviado 381/2020A.

El recurso se interpone por D. PEDRO GODOY CARRASCO., representado por el Letrado D. Vicente José Blein Alvarez-Arenas, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“Que debo estimar, y estimo, el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. PEDRO GODOY CARRASCO contra la mencionada resolución de la Concejala Delegada de Hacienda de la Entidad Municipal demandada de fecha 10 de julio del pasado año, que desestimó el recurso de reposición entablado en el



expediente nº 2020/0007/00, sobre devolución de ingresos indebidos en concepto del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana; actuación administrativa que expresamente se deja sin efecto, declarando, como declaro, el derecho del recurrente a que se le reintegre el importe satisfecho en concepto de pago de la liquidación correspondiente a dicho Impuesto, que asciende a la cantidad de veinticinco mil doce euros con dieciocho céntimos de euro (25.012,18 €), con los intereses legales correspondientes, conforme a los términos interesados en el escrito de demanda, cuya cuantificación económica se determinará en la fase procesal de ejecución de esta sentencia. Sin costas."

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a dos de junio de dos mil veintiuno. - C.D. de Hacienda. - Fdo. Marcos López Álvarez

7º.- Moción de la Concejala Delegada de Patrimonio y Movilidad a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la Sentencia de 23 de abril de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº 13 de Madrid, que resuelve el recurso 282/2020 que se interpone por Dª Beatriz Castillo Vargas

Se da cuenta de la moción de la Concejala Delegada de Patrimonio y Movilidad que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de la Sentencia de 23 de abril de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 13 de Madrid, que resuelve el recurso 282/2020.

El recurso se interpone por Dª Beatriz Castillo Vargas representada por la Procuradora Dª María Lourdes Redondo García, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

"Que debo estimar y estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Doña Lourdes Redondo García, en nombre y representación de Beatriz Castillo Vargas, contra Resolución de fecha 18 de junio de 2020, nº expediente RP 10/2019, que desestima la solicitud de responsabilidad patrimonial por mal funcionamiento de los servicios públicos, contra el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, anulándola al entender que no es ajustada a derecho. Precedimiento la declaración de reconocimiento del derecho de la recurrente a percibir una indemnización en cuantía de 5764,68 euros que deberá abonar la Administración demandada, más intereses legales que procedan.

Se hace expresa imposición de costas procesales a la Administración demandada."

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a cuatro de junio de dos mil veintiuno. C.D. de Patrimonio y Movilidad. Fdo.: María Isabel Redondo Alcaide

8º.- Moción del Concejale Delegado de Cultura a la Junta de Gobierno Local proponiendo la aprobación del convenio entre la Comunidad de Madrid (consejería de cultura y turismo) y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para para la potenciación de actividades coreográficas en dicho municipio

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejale Delegado de Cultura, que dice, literalmente, lo siguiente:





Con el fin de Promover en el municipio de Torrejón de Ardoz el desarrollo y potenciación de actividades coreográficas, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en colaboración con la Comunidad de Madrid (Consejería de Cultura y Turismo) han llegado a un acuerdo de colaboración con un doble propósito: en primer lugar, acercar la danza, en sus distintas manifestaciones a nuevos públicos, ampliando audiencias, y en segundo lugar, facilitar unas condiciones óptimas para el desarrollo técnico y artístico de los profesionales de la danza, impulsando la creación y producción coreográfica madrileña

Por estos motivos, se propone en base al Informe Técnico que acompaña a la presente moción, a la Junta de Gobierno Local la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Comunidad de Madrid (Consejería de Cultura y Turismo) para el desarrollo de la danza y su difusión para promover la cultura coreográfica y realizar una labor de formación de los ciudadanos cuyo fin último es la creación de nuevos públicos y la consolidación del ya existente.

Propuesta que someto a la Junta de Gobierno local para su aprobación y adopción de los acuerdos pertinentes.

Torrejón de Ardoz, 8 de junio de 2021 - José Antonio Moreno de Torres - Concejal de Cultura

9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por LABORATORIOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. para ejecución de obra civil para la estación depuradora de aguas residuales en C/ Solana, 26 (10097 LO-95/2021).

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **LABORATORIOS MEDICAMENTOS INTERNACIONALES, SA (MEDINSA)**, en fecha **25/03/2021** y nº **10097 (2021 / 95)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DEPURADORA**, en la parcela sita en **SOLANA, 26**, (Rfª.Catastral: 0684315VK6708S0001TF).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, la edificación se encuentra sujeta a las determinaciones de aprovechamiento, uso y destino del suelo, establecidas en la ordenanza de aplicación ZUI-1 Industria Compacta.

- Se ha presentado Proyecto de Básico de **EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL PARA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES**, incluyendo el Estudio Básico de Seguridad y Salud, además de una Memoria Constructiva y un Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición. Este proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. Agustín Delgado Yoldi, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid en fecha 02/06/2021. Se ha presentado Dirección Facultativa visada y suscrita por el mismo técnico.
- Se estima a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de la obra civil de 30.772,63 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Se solicitará una modificación de la Licencia de Actividad con la ampliación de la instalación del sistema de depuración conteniendo las partidas de las instalaciones.

Dado que la actividad desarrollada ya dispone de Autorización de Vertido y va a modificar su instalación de depuración de aguas residuales, de acuerdo con el artículo 8.2 de la Ley 10/1993, cuando una instalación industrial desee efectuar algún cambio en la composición





del vertido u otras condiciones contenidas en su Autorización de Vertido, respecto a los datos declarados en su Solicitud de Vertido, deberá presentar en el Dpto. de Medio Ambiente del Ayuntamiento, una nueva Solicitud de Vertido.

- Una vez finalizada la obra se deberá presentar:

- Certificado final de obra visado.
- Acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de los residuos. Conforme al Estudio de Gestión de Residuos presentado, se valora su gestión según la cuantificación de los residuos mostrados en la siguiente tabla.

Tipo de RCD	Volumen (m ³)	Importe a efectos de fianza	
		€/m ³	Importe
Nivel I	222,935	5 (mínimo 100 €)	1.114,68 €
Nivel II	13,248	15 (mínimo 150 € ó 0,2% pem)	198,72 €
Total:		1.313,40 €	

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008, **se depositará una fianza de 1.313,40 €.**

Torrejón de Ardoz, - Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). - Ver fecha y firma al margen.

10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por CONSTRUCCIONES URBAPRASERNA S.L. para instalación de grúa-torre en C/ San Antonio 8B (7666 LO-55/2021).

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **CONSTRUCCIONES URBAPRASERNA SL**, en fecha **06/03/2021** y nº **7666 (2021 / 55)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **INSTALACION GRUA TORRE**, en la parcela sita en **SAN ANTONIO 8B**, (Rfª.Catastral: 0868220VK6706N0001XK).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de agosto de 2019 se concedió licencias de obras a **Dña. ALEJANDRA YUSTA COBO** para ejecución de 1 vivienda unifamiliar con piscina en la referida parcela.

Se presenta Proyecto para la instalación de una grúa-torre y Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por D. Javier Pedraza Sánchez, visado por el COGITI de Toledo, así como Dirección Facultativa del mismo técnico.

El proyecto incluye la instalación de una grúa-torre con una longitud de pluma con alcance útil de **25,00 metros**, ocupando en su radio de acción, a efectos de tasas e impuestos, el vuelo la **calle San Antonio**.





Se estima un plazo de **permanencia de 6 meses**, a efectos de tasas e impuestos.

A efectos de tasas e impuestos municipales, se estima un presupuesto de **6.200,00 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Se presentará Acta de puesta en funcionamiento de la Comunidad de Madrid, con el sello oficial correspondiente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de grúa solicitada.

Torrejón de Ardoz, - Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). -- ver fecha y firma al margen.

11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por LABORATORIOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. para el acondicionamiento interior y ejecución de galería subterránea de comunicación en las naves de C/ Solana, 26-28 y Grafito 2 (28079 OM-182/19).

Se da cuenta de la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

Por D. EUGENIO DOMINGUEZ en representación de **LABORATORIOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A.** con nº de registro 28079 (OM 182/19) de fecha 30 de Julio de 2019, se ha solicitado licencia de obras para el acondicionamiento interior y ejecución de galería subterránea de comunicación en las naves de C/ Solana, 26-28 y Grafito 2, (Rfª.Catastrales: 0684315VK6708S0001TF , 0684316VK6708S0001FF , 0684319VK6708S0001KF).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según la Revisión del PGOU aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo aprobado en fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.I.1 Industria Compacta.

Que por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 02 de marzo de 2004 se contestó consulta urbanística sobre conjunto de naves entre las que se encuentra la de C/ Solana 26, formulada por MEDINSA para reforma y ampliación de la nave.

Que como se manifiesta en dicha consulta y posterior licencia, según el art. 847 del P. General correspondiente a los retranqueos de la ordenanza de aplicación, el retranqueo mínimo a alineación exterior es de 16 metros para parcelas superiores a 2000 m2.

Que en este caso se trata de una actividad conformada por un conjunto de parcelas (entre las que se encuentran las del encabezamiento de este informe), que han ido agrupándose paulatinamente hasta alcanzar la superficie actual, por lo que no conforman un conjunto dispuesto en una única parcela.

Que las naves se encuentran fuera de ordenanza al no respetar un retranqueo mínimo de 10 metros a frente de parcela (para parcelas hasta 2000m) y de 16 metros (para parcelas mayores a 2000m).

Que según el art. I.10 del Plan General, en edificios fuera de ordenanza, como en este caso, se autorizan todas aquellas obras que no impliquen aumento de volumen o superficie construida y cuyo coste sea inferior al 70% del que supondrían las obras de nueva planta.



Que según la información catastral de las parcelas, dos de ellas superan la edificabilidad permitida, al tener construido más de 1 m²/m². (Artículo 8.4.3 del P. General).

Que se presenta un primer Proyecto Básico suscrito por D. AGUSTIN DELGADO YOLDI con visado colegial de fecha 26 de Julio de 2019, con un avance de presupuesto de ejecución material de 185.186,47 €, incluido Seguridad y Salud (2.331,81 €).

Que el proyecto presentado, describe las obras a realizar, suponiendo un incremento de superficie construida en la nave de C/Solana nº 26, según se define en la memoria del proyecto, de 135,45 m². Se plantea igualmente la construcción de una galería subterránea de comunicación de personas (no vehículos), entre naves del mismo complejo industrial, ocupando el espacio de retranqueo, siempre bajo rasante.

Que se presenta un segundo proyecto, suscrito por el mismo Arquitecto, que modifica el primero, teniendo un visado colegial de fecha 23 de Abril de 2021 y un avance de presupuesto de 130.316,71 €. incluido Seguridad y Salud (1.629,80 €).

Que este proyecto final anula la ejecución de la galería de paso subterránea y certifica que no se produce ningún aumento de la superficie computable a efectos de edificabilidad, cumpliendo así lo establecido en el mencionado Artículo I.10 del PGOU.

Que el proyecto plantea las siguientes actuaciones:

- Ejecución de escalera metálica de acceso a cubierta para mantenimiento de instalaciones (Uso restringido).
- Apertura de hueco lineal en toda la longitud de la fachada de nave, con instalación de placas de policarbonato en el mismo.
- Ejecución de dos cuartos de baño.
- Regularización de diferentes huecos, adaptándolos a nuevas dimensiones, por motivos de funcionalidad operativa.

Que se presenta Estudio Básico de Seguridad y Salud, hoja de dirección facultativa (P. Básico), certificado de viabilidad geométrica, suscrito por el mismo arquitecto y con la misma fecha de visado.

Que se aporta certificado de conformidad con la ordenación urbanística, suscrito por el mismo técnico redactor.

El Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por el mismo arquitecto y con la misma fecha de visado colegial, que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	0	5 (mínimo 100 €)	100 €
Nivel II	229.81	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	3.447,22 €
	Total:		3.547,22 €

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **128.686,91 €**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**





A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará una fianza de **3.547,22 €**

Torrejón de Ardoz, a 9 de junio de 2021 - EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO - P.D./D.A. 17/6/19 - Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares

12º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre dación de cuenta de los diversos acuerdos adoptados por la Junta de Compensación "ALDOVEA" (20196/21).

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejale Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de los diversos acuerdos adoptados por la Junta de Compensación "ALDOVEA", comunicados por la citada Junta en fecha 9/6/21 con número 20196 de registro de entrada.

PRIMERO. - La Asamblea General de la Junta de Compensación, en sesión de 11 de abril de 2.019, acordó por unanimidad designar Vocal del Consejo Rector a D. Pablo Galán Antoñanzas, en sustitución por renuncia voluntaria de D. Alejandro Fernández Díaz de López-Díaz; manteniéndose D. Francisco José Portillo Ruiz, D. Julio Aguíñiga Benito y D. Emilio Fernández García, en sus respectivos cargos de Presidente, Secretario y Vocal.

SEGUNDO. - La Asamblea General de la Junta de Compensación, en sesión de 25 de mayo de 2.021, acordó por unanimidad: "1º. Designar Presidente de la Junta de Compensación y de su Consejo Rector a D. Javier Blasco Blanco (D.N.I. nº 06.583.873-P), en sustitución de D. Francisco José Portillo Ruiz; 2º. Designar vocal del Consejo Rector a D. Francisco José Portillo Ruiz, en sustitución por renuncia voluntaria de D. Pablo Galán Antoñanzas".

En consecuencia, el Consejo Rector queda compuesto, en la forma siguiente:

- Presidente: D. Javier Blasco Blanco
- Secretario: D. Julio Aguíñiga Benito
- Vocales: D. Emilio Fernández García y D. Francisco José Portillo Ruiz
- Representante Administración: D. Alberto Cantalejo Manzanares

De conformidad con lo previsto en el art. 164 del Reglamento de Gestión Urbanística, se dará traslado al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de los citados cambios producidos en la composición del Consejo Rector de la Junta de Compensación "ALDOVEA".

Torrejón de Ardoz, a 10 de junio de 2021 - EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO - P.D./D.A. 17/6/19 - Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares

13º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 50/2021 Realización de las obras para la reforma de vestuario infantil del "Complejo Deportivo Londres" de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el Jefe de Edificación se ha remitido al Departamento de Contratación, memoria justificativa, el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para contratar la "REALIZACION DE LAS OBRAS PARA LA REFORMA DE VESTUARIO INFANTIL DEL "COMPLEJO DEPORTIVO LONDRES" DE TORREJON DE



ARDOZ" Expte. PA 50/2021.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación de urgencia del expediente de contratación PA 50/2021 "REALIZACION DE LAS OBRAS PARA LA REFORMA DE VESTUARIO INFANTIL DEL "COMPLEJO DEPORTIVO LONDRES" DE TORREJON DE ARDOZ" porque se considera prioritario proceder a ampliar el vestuario dedicado a los Bebes e infantiles, con la intención de poder ofrecer un espacio acorde al número de usuarios actual de la instalación. Así mismo dotar de un espacio de duchas en los vestuarios generales, donde los usuarios puedan utilizarlos de forma segura, con la intención de acometer obligatoriamente los trabajos en periodo estival, debido a la bajada en el número de usuarios que se produce en el mismo.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio del expediente, así como memoria justificativa, el informe de necesidad el pliego de prescripciones técnicas, así como los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 50/2021 "REALIZACION DE LAS OBRAS PARA LA REFORMA DE VESTUARIO INFANTIL DEL "COMPLEJO DEPORTIVO LONDRES" DE TORREJON DE ARDOZ".

TERCERO.- El presupuesto base de licitación es de CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (114.342,50 €), desglosado en 94.497,93 euros más 19.844,57 euros correspondientes al 21 % de IVA..

CUARTO.- El plazo realización de los trabajos de remodelación parcial de los vestuarios del "Complejo Deportivo Londres" se establece de 78 días naturales, contados a partir de la fecha de formalización del contrato. Los trabajos deberán realizarse obligatoriamente entre los días comprendidos entre el 15 de julio y al 30 de septiembre de 2021

QUINTO.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 119.2. b) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con un plazo de presentación de proposiciones de TRECE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Deportes y Urbanismo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.
En Torrejón de Ardoz, a 10 de junio de 2021. - Fdo.: Dª Ainhoa García Jabonero.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA (1): Y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, la siguiente Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente:

Por Dña. Laura Casanueva Mateos, en representación de **VÍA CELERE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A.**, con nº de registro **17248 (OM.100/19)** de fecha 9 de mayo de 2019 y posteriores escritos presentados, se ha solicitado licencia de obras para la construcción de 62 viviendas, 75 plazas de estacionamiento de automóvil, 8 de motocicleta, 42 trasteros y piscina (lámina de agua 48 m2), en la Parcela RML3.1 del SUP.R5. Conexión Alcalá.



Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, en fecha 23 de febrero de 2011, se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector SUP.R5 Conexión Alcalá, en fecha 19 de marzo de 2013 el Proyecto de Urbanización y en fecha 28 de julio de 2014 el Proyecto de Reparcelación.

Que en fecha 3 de julio de 2017 se aprobó por Junta de Gobierno Local, la simultaneidad de obras de urbanización y edificación de la 1ª Fase para la 2ª y 3ª fase en fecha 18.11.2019.

Que conforme al Plan Parcial del mencionado Sector, la finca RML.3 se encuentra sujeta las condiciones de la Ordenanza ZU.R7.2(Residencial), con las siguientes características:

RML.3

Superficie.- 3692,46 m2

Uso.- Residencial Multifamiliar Libre.- ZU.R72

Nº Máx. viviendas.- 100

Edificabilidad.- 8.000 m2

Que el Proyecto de Reparcelación recoge la finca RML.3.1, con los siguientes parámetros:

Superficie.- 2274,74 m2

Uso.- Residencial Multifamiliar Libre.- ZU.R72

Nº Máx. viviendas.- 62

Edificabilidad.- 4962 m2

	<u>ZUR- 7.2</u>	<u>EJECUCIÓN</u>
Definición	Regula la edificación en las parcelas de uso residencial multifamiliar.	Residencial Multifamiliar
Clasificación	Vivienda Multifamiliar Libre	VML
Tipología	Grado 1º en manzana cerrada o abierta cumpliendo determinación sobre alineación y retranqueos.	Grado 1º
Alturas	Las indicadas en el plano de alineación del Plan Parcial.	Se ajustará a la alineación oficial de fachada.
Accesos a la edificación (Portales)	Desde vía peatonal si existiese	-----
Altura máxima	7 plantas más ático. 22,50 m	7 plantas
Edificabilidad	4.962 m ²	4.962 m ²
Fachada máxima	70 m. superada esta distancia se deberá presentar corte compositivo.	<70 m.
Fachada mínima	30 metros	>30 metros
Ocupación máxima sobre rasante	50% (1.137 m ²)	814 m ² 35,80%
Ocupación máxima bajo rasante	100% 2.274 m ²	70,67% 1.607,66 m ²
Edificación P. Baja	Se permite dejar libre la planta baja de la edificación.	Cumple
Parcela mínima	500 m ²	2.274,74 m ²
Aparcamiento	1,5 plazas por cada 100 m2 edificables o fracción de cualquier uso. 75 plazas	75 plazas





Que se presenta Proyecto de Ejecución suscrito por los arquitectos Iñigo Ortiz Diez De Tortosa y Enrique León García y visado en su Colegio Profesional, en fecha 12.04.21, con un presupuesto de ejecución material de 3.923.590 € sin Estudio de Seguridad.

Que se presenta Estudio de Seguridad y Salud suscrito por los mismos Arquitectos, visado en su Colegio Profesional en fecha 12.04.2021.

Que se presenta Proyecto de Infraestructuras de Telecomunicaciones, visado por el Ingeniero de Telecomunicaciones. Pedro Pérez Fernandez, visado en el colegio oficia en fecha 08/06/2021 con un presupuesto de 58.002,39€.

Que se presenta Estudio Geotécnico presentado por el Geólogo D. David Borrego Álvarez con visado colegial de fecha 04.06.2021.

Se presenta hoja de dirección de obra, certificado de viabilidad geométrica y de conformidad con la normativa urbanística aplicable, visado en su Colegio Profesional, en fecha 12.04.2021.

Se presenta hoja de dirección de ejecución suscrita por los arquitectos técnicos Julio Pedro González Barrero y José Antonio Cuesta Bernárdez a fecha 23.11.2020 y visada en su Colegio Profesional en fecha 23.11.20.

Se presenta Estudio de Gestión de Residuos suscritos por los mismos arquitectos con visado en su Colegio Profesional a fecha 12.04.2021.

	M ³	Fianza
Residuos Tipo I	8.028 m ³	40.140 €
Residuos Tipo II	1.217 m ³	18.255 €
Total	9.245 m³	58.395 €



Que el proyecto incluye la ejecución de 62 viviendas, 75 plazas estacionamiento de automóvil, 8 de motocicletas, 42 trasteros y piscina (lámina de agua 48 m²).

S. Construidas S. Computables

P. Sótano 2.- 1.622,59 m² -----
Incluye. - Vías de reparto, 2 ascensores, 1 escalera, cuartos de instalaciones, 38 plazas de aparcamiento de automóvil, 4 de motocicletas, aseos y 25 trasteros.

P. Sótano 1.- 1.623,45 m² -----
Incluye. - Vías de reparto, 1 ascensor, 2 escaleras, cuarto de instalaciones, 37 plazas de aparcamiento de automóvil, 4 de motocicletas y 17 trasteros y aseos.

P. Baja. - 741,42 m² 523,30 m²
Incluye. - 1 portal, 6 viviendas, zonas comunes, cuarto de comunidad, cabina conserje, cuarto de basuras, piscina, zonas de juegos, rampa, lámina de agua 55,9 m²

P. Primera. - 812,21 m² 784,39 m²
Incluye. - 10 viviendas, 1 escalera, 2 ascensores y zonas comunes

P. Segunda. - 812,21 m² 784,39 m²
Incluye. - 10 viviendas, 1 escalera, 2 ascensores y zonas comunes

P. Tercera. - 812,21 m² 784,39 m²



Incluye. - 10 viviendas, 1 escalera, 2 ascensores y zonas comunes

P. Cuarta.- 812,21 m² 784,39 m²

Incluye. - 10 viviendas, 1 escalera, 2 ascensores y zonas comunes

P. Quinta. - 812,21 m² 784,39 m²

Incluye.- 10 viviendas, 1 escalera, 2 ascensores y zonas comunes

P. Sexta.- 606,42 m² 517,81 m²

Incluye.- 6 viviendas, 1 escalera, 2 ascensores y tendederos comunes

Total.- 8.654,93 m² 961,41 m²

En cuanto a la urbanización:

Que con posterioridad a la concesión de la licencia de obras para la construcción de 62 viviendas, 75 plazas de estacionamiento de automóvil, 8 de motocicleta, 42 trasteros y piscina, en la Parcela RML3.1, será necesario en primer lugar cumplir las condiciones del art. 18 y 23 de la LEY 9/2001 DEL Suelo de la Comunidad de Madrid, en cuanto a la ejecución de las obras de urbanización y las garantías necesarias y del art 40 y siguientes del Reglamento de Gestión, sin lo cual no será posible llevar a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

1º.- Que, con la documentación presentada, se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1.1.- Planos de saneamiento modificando las acometidas previstas en el proyecto por las ejecutadas en la urbanización en la que dicha red es separativa. Así mismo se deberán incorporar las secciones longitudinales y transversales de las acometidas de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

1.2.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de saneamiento municipal (tanto de fecales como de pluviales) que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.3.- En cuanto a la ejecución de las barbacanas de accesos a la parcela, sera necesario ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales a la hora de ejecutarlas, para determinar geometría, señalización, materiales, etc. para dar continuidad y mantener uniformidad con las calles afectadas.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.





4º.-Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa de que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replante será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.





6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

8º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

El presupuesto a efectos de tasas e impuestos Municipales es de **4.784.071,20 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 58.395 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
- Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **14.400 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el periodo de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, a 11 de junio de 2021 - EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO - P.D./D.A. 17/6/19 - Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares

FUERA DEL ORDEN DEL DIA (2) Y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, la siguiente Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente:





Por **VIA CELERE DESARROLLOS INMOBILIARIOS**, con número 22761 (AO 29/19) de registro de entrada de documentos de fecha 13 de junio de 2019, se solicita licencia para Alineación Oficial, de la parcela RML-3.1 del Sector SUP.R5 (Refª catastral:2997511VK6729N0000TU).

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (189,31 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, a 11 de junio de 2021 - EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO - P.D./D.A. 17/6/19 - Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares

FUERA DEL ORDEN DEL DIA (3). Y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, la siguiente Moción de la Concejala Delegada de Mujer y el Concejil Delegado de Obras, Limpieza viaria y Administración, que dice, literalmente:

El teatro, como "*género literario constituido por el conjunto de obras, generalmente dialogadas, concebidas para su representación en el escenario*", por sí mismo, es una herramienta que permite visibilizar la creación artística y, un cauce idóneo para promover la igualdad en la cultura que demanda la sociedad actual. El teatro es un medio muy cercano y expresivo, para obtener el resultado deseado: reconocer las aportaciones históricas y presentes de las mujeres en los diferentes ámbitos sociales y especialmente en el ámbito cultural.

El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte publicó la resolución del 4 de mayo de 2021, por la que se convocaban ayudas al sector del teatro y del circo correspondientes al año 2021, el plazo para presentar la solicitud finalizó el pasado día 25 de mayo, y la concejalía de Mujer presentó solicitud para optar a dicha convocatoria como en años anteriores.

El Certamen de Teatro para Directoras de Escena Ciudad de Torrejón puede acogerse al apartado C1. Festivales, ferias, muestras, circuitos y otros eventos de carácter teatral, como se establece en la convocatoria Podrán concurrir en esta modalidad corporaciones locales y entidades sin fines de lucro organizadoras de festivales, muestras, ferias, circuitos, ciclos y otros eventos teatrales que tengan ámbito, relevancia o difusión nacional o internacional en virtud del volumen, calidad e impacto social y artístico de su programación.

Es por ello, que se propone a la Junta de Gobierno Local, **la aprobación** de la presentación de la solicitud presentada al INAEM para llevar a cabo el desarrollo del del XXIV CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO PARA DIRECTORAS DE ESCENA en la ciudad de Torrejón de Ardoz. Este Certamen se desarrollará sobre los dos ejes siguientes:

1. EJE DE CONCURSO: se regirá por las Bases que se acompañan y que igualmente se someten a la aprobación de la Junta. Según las Bases, el concurso:
 - a) Se dirige a compañías o grupos de teatro profesional que tengan espectáculos/obras dirigidas por mujeres.
 - b) Se podrán formular solicitudes hasta el 12 de julio de 2021
 - c) Serán tres los premios a conceder, por importe total de 8.500 €, y el premio especial de Teatro José María Rodero.
 - d) Se seleccionarán tres obras finalistas que percibirán, en concepto de retribución por su representación en el Teatro José María Rodero, el importe de 1.000,00 €, cada una.
 - e) Se contará con la participación de la Asociación de Directores de Escena (ADE).
 - f) El presupuesto asignado para abono de honorarios a los miembros que conformen el jurado, designados por la ADE, ascenderá a 1.200,00 €





2. EJE FUERA DE CONCURSO: además de las obras a concurso, se representarán en el Teatro José María Rodero, y que cumplirán con el objeto del Certamen.

El certamen, en su fase de concurso de desarrollará, en el mes de noviembre de 2021 y tendrá como broche final, la Gala de Entrega de Premios.

Propuestas que se someten al conocimiento, y, en su caso, aprobación de la Junta.

Fdo.: Miriam Gutiérrez Parra
C.D. de Mujer

Fdo.: Valeriano Díaz Baz
C.D. Obras, Limpieza Viaria y Administración

FUERA DEL ORDEN DEL DIA (4) Y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, la siguiente Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación, que dice, literalmente:

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2020 se adjudicó el expediente de contratación PNSP 2/2021 REPRESENTACION DEL ESPECTACULO CANTAJUEGOS TE EXTIENDO MI MANO LOS DIAS 2,3, 7 y 8 DE ENERO DE 2021 EN EL TEATRO JOSE MARIA RODERO, a la mercantil LA ROCK ENTERTAINMENT S.L.U. con C.I.F.: B82604968 por un importe de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (43.560,00 €) IVA incluido.

Por el Jefe del Area Festejos se ha remitido al Departamento de Contratación informe en el que consta lo siguiente: *"Se informa al departamento de contratación que debido a las inclemencias meteorológicas adversas producidas por la borrasca 'Filomena', este Ayuntamiento en aras de ofrecer una mayor seguridad para sus ciudadanos, y concretamente a los asistentes al Teatro Municipal José María Rodero, tomó la decisión de suspender la actuación de "CANTAJUEGO- TE EXTIENDO MI MANO" que se iba a realizar el viernes 8 de enero de 2021, acordando entre ambas partes de manera verbal celebrarla el 3 de mayo de 2021.*

En la cláusula 10 apartado A del contrato firmado se estipula lo siguiente:

- *"Si el espectáculo no pudiere representarse en las fechas previstas como consecuencia de la pandemia se pactará una nueva fecha por ambas partes."*

Por ello, sin perjuicio de lo pactado, la puesta en marcha de dicho espectáculo supone unos costes, que vienen definidos en la cláusula 10 apartado B del contrato exponiendo lo siguiente:

- *"En caso de incumplimiento imputable a 'El Ayuntamiento', 'La compañía' tendrá derecho únicamente al abono de los gastos de transporte y a los que fehacientemente pudieran justificarse como originales a esta causa."*

Por tanto, se informa favorablemente la indemnización solicitada por el adjudicatario, LA ROCK ENTERTAINMENT, SLU. con CIF. B-82604968, siendo estos:

- *Equipos y técnico de sonido/iluminación.....1.700€*
- *Coste personal producción.....390€*
- *Transporte/desplazamientos.....150€"*

Por lo que en el uso de las atribuciones que me confiere la delegación de competencias otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2019, he dispuesto:





PRIMERO.- Aprobar la indemnización por daños y perjuicios derivada de la suspensión del contrato de "REPRESENTACION DEL ESPECTACULO CANTAJUEGOS TE EXTIENDO MI MANO LOS DIAS 2,3, 7 y 8 DE ENERO DE 2021 EN EL TEATRO JOSE MARIA RODERO" (Expte. PNSP 2/2021), como consecuencia de la borrasca "Filomena" que afectó al país en la fecha señalada en la que se suspendió la actuación.

SEGUNDO.- Establecer la cantidad de la indemnización a abonar en DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (2.240,00 €) por la suspensión de la actuación el día 8 de enero de 2021 como consecuencia de la borrasca "Filomena".

TERCERO.- Comunicar este decreto a la mercantil adjudicataria, así como a los Departamentos de Intervención, Contratación y Festejos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 14 de junio de 2021 - Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA (5) Y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, la siguiente Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación, que dice, literalmente:

Por el Jefe de Eventos Culturales y Parque Europa se ha remitido al Departamento de Contratación, el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para contratar la "GESTION DEL BAR CAFETERIA DEL CENTRO CULTURAL "CAJA DEL ARTE" DE TORREJON DE ARDOZ" Expte. PA 52/2021.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, así como el informe de necesidad, el pliego de prescripciones técnicas y los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 52/2021 "GESTION DEL BAR CAFETERIA DEL CENTRO CULTURAL "CAJA DEL ARTE" DE TORREJON DE ARDOZ".

SEGUNDO.- El canon que sirve de base a la licitación es de TRES MIL EUROS MENSUALES (3.000,00 € mensuales).

TERCERO.- El contrato tendrá una duración de DIEZ AÑOS, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

CUARTO.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156.6 y siguientes la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de su publicación en el PERFIL DE CONTRATANTE, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Concejalía de Cultura.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.
En Torrejón de Ardoz, a 14 de junio de 2021. - Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.





Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia, se levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos, como Secretario doy fe del acto.

